

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1292-17-ALC35

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17, N° 306/17 y N° 192/2020, artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2017 que tramitó por expediente 3002-1292/17, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra N° 6878/2018 se contrató con la empresa Quality Clean Solutions SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 330/2020 obrante a fs. 30/32 se aprobaron las Actas correspondientes a la 2da. a 5ta. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6878/2018;

Que la empresa Quality Clean Solutions SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 6ta. redeterminación de la Orden de Compra N° 6878/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 1/20;

Que a fs. 38/39 la Contaduría General de la provincia manifiesta que la solicitud de la 6ta. redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a las 6ta. redeterminación de la Orden de Compra N° 6878/2018, obrando a fs. 40/47;

Que a fs. 49/51 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la

provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos sigue los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de la misma;

Que a fs. 56/57 obra la solicitud de gasto con la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas correspondientes;

Que a fs. 59/60 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 61/66 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 6ta. redeterminación, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA;

Que se deja constancia que, dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G.  $N^{\circ}$  192/2020;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 61/66, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA, correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6878/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de diciembre de 2019 es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1292-17-ALC35

1.250.071,70), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 17.627.741,34) representando un incremento de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 269.469,49) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 17.358.271,85), de acuerdo al informe emitido por la Contaduría General de la Provincia obrante a fs. 38/39 y 49/51.

**Artículo 2º:** El gasto consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 56/57.

**Artículo 3º:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución Nº 857/16 de la Contaduría de la Provincia por parte de la firma Quality Clean Solutions SA en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

**Artículo 4º:** Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

